



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(La Sra. Alcaldesa Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidenta Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde, en sustitución del titular, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Sra. Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Telecoandaluzas Ingeniería e Infraestructuras, para obras consistentes en ejecución de 12,00 m. de zanja para conducción de tubo de 40 mm. a 20 cm. de profundidad, 4,00 de ellos discurren por el acerado público y los 8,00 restantes por la calzada; reposición del acerado y carretera a su estado original, incluso aporte de materiales si es necesario y retirada y transporte de residuos a gestor autorizado (obra menor) en cruce de C/ Camino Viejo con C/ Arrecife (Expte. 088/2.021).

Se deberá comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las obras y no se realizará corte de la calle salvo en caso de expresa necesidad, no excediendo éste de una jornada laboral. En todo momento se intentará que exista compatibilidad entre la obra y la circulación, manteniendo siempre las medidas de seguridad oportunas.

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|-------------------------------|-----------------|
| 865 | 02/11/2021 | ARACELI MORALES RAMÍREZ. | 125,00. |
| 867 | 01/11/2021 | OVERLEASE, S.A. | 252,66. |
| 868 | 31/10/2021 | APROTECSA. | 557,81. |
| 869 | 02/11/2021 | TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L | 30,25. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | | | |
|-----|------------|---|-----------|
| 870 | 02/11/2021 | TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L | 444,47. |
| 871 | 02/11/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 619,01. |
| 872 | 05/10/2021 | QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L. | 733,20. |
| 873 | 02/11/2021 | TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L | 444,46. |
| 874 | 05/10/2021 | QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L. | 461,49. |
| 875 | 31/10/2021 | OLIHUESO, S.L. | 1.948,10. |
| 876 | 03/11/2021 | FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA. | 1.149,50. |
| 877 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 135,83. |
| 883 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 82,06. |
| 884 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 35,97. |
| 885 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 114,59. |
| 886 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 390,79. |
| 887 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 263,48. |
| 888 | 13/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 259,23. |
| 889 | 13/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 176,06. |
| 890 | 13/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 38,43. |
| 891 | 19/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 39,86. |
| 892 | 19/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 185,39. |
| 893 | 19/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 67,38. |
| 894 | 08/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 120,72. |
| 895 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 114,59. |
| 896 | 02/11/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 437,97. |
| 897 | 07/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 522,12. |
| 898 | 07/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 174,18. |
| 899 | 07/10/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 526,02. |
| 900 | 03/11/2021 | MARÍA DEL CARMEN PRIETO JIMÉNEZ. | 50,00. |
| 901 | 03/11/2021 | EPREMASA. | 753,73. |
| 902 | 03/11/2021 | EPREMASA. | 652,41. |
| 903 | 31/10/2021 | PINTURAS ANDALUCÍA, S.A. | 215,68. |
| 904 | 31/10/2021 | ENERPLUS EST. DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL). | 218,44. |
| 905 | 03/11/2021 | FENÍE ENERGÍA. | 233,98. |
| 906 | 06/11/2021 | FRANCISCO MIGUELES PÉREZ. | 352,00. |
| 907 | 26/10/2021 | DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B. | 320,00. |
| 908 | 04/11/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 248,64. |
| 909 | 30/09/2021 | MULTIOFICINAS, S.L. | 180,74. |
| 910 | 24/08/2021 | MULTIOFICINAS, S.L. | 153,88. |
| 911 | 05/11/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 146,17. |
| 912 | 08/11/2021 | ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO). | 140,87. |
| 913 | 08/11/2021 | ANTONIA PEDROSA DOBLADO. | 134,54. |
| 914 | 26/10/2021 | ASOCIACIÓN A ESCENA. | 400,00. |
| 915 | 02/11/2021 | INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ. | 515,46. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | | | |
|-----|------------|---|---------|
| 916 | 02/11/2021 | INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ. | 563,37. |
| 917 | 02/11/2021 | INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ. | 596,53. |
| 918 | 02/11/2021 | INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ. | 302,50. |
| 919 | 30/10/2021 | PRODUCTOS LEIVAPÁN, S.L. | 210,00. |
| 920 | 02/11/2021 | INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ. | 890,31. |
| 921 | 08/11/2021 | ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ENCINAS REALES. | 537,50. |
| 922 | 06/11/2021 | PC FACTORY BERET, S.L. | 92,50. |
| 923 | 04/11/2021 | WÜRTH. | 388,16. |
| 924 | 11/10/2021 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 45,95. |
| 925 | 10/11/2021 | JUAN JESÚS MESA ARIZA. | 85,91. |
| 926 | 01/11/2021 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 387,04. |
| 927 | 06/10/2021 | INNOVACIONES SUBBÉTICA, S.L. | 205,70. |
| 928 | 03/03/2021 | MULTIOFICINAS, S.L. | 266,59. |
| 929 | 10/11/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 500,29. |
| 930 | 12/11/2021 | ELECTRICIDAD DANIEL DONCEL LUCENA. | 36,30. |
| 931 | 20/07/2021 | MULTIOFICINAS, S.L. | 467,44. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. ANTONIO JESÚS CAMPOS ROLDÁN: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO (EXPTE. 018/2020).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús Campos Roldán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.927, de 28 de octubre de 2.021), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en reforma y rehabilitación de vivienda en C/ Eras nº 19 de esta localidad (Expte. 018/2020), cuya cuota ascendía inicialmente a 750,00 € y que ya ha sido pagada por el interesado, y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“e) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación o nueva construcción (que no sean promociones inmobiliarias), exclusivamente para el caso de viviendas vacías destinadas a vivienda habitual, situadas en el casco histórico del municipio, entendiéndose como tal las calles Pozo Dulce, Cruz, Santo Domingo, Pósito, Iglesia, Eras, Cantillos, Real, Corona, Plazuela, Obispo, Barrionuevo, Señores Curas, Cuarterón, Pilarejo y Grama, siempre que se respeten los elementos principales de la fachada de la vivienda, acordes con las construcciones típicas del municipio. Esta bonificación será del 95% en el caso de aquellas viviendas que se encuentren protegidas por las normas de planeamiento”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO JESÚS CAMPOS ROLDÁN una bonificación del 75 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por el solicitante, cuyo importe asciende a Quinientos Cuarenta euros (540,00 €).

TERCERA.- Una vez que hayan finalizado las obras, deberá comprobarse que los elementos principales de la fachada de la vivienda están en consonancia con las construcciones típicas del municipio.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. DIEGO JESÚS GONZÁLEZ ARIAS: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 054/2021).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Diego Jesús González Arias, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.937, de 2 de noviembre de 2.021), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en ampliación de vivienda y arreglo de cubierta en C/ Real nº 17 de esta localidad (Expte. 054/2021), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“e) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación o nueva construcción (que no sean promociones inmobiliarias), exclusivamente para el caso de viviendas vacías destinadas a vivienda habitual, situadas en el casco histórico del municipio, entendiéndose como tal las calles Pozo Dulce, Cruz, Santo Domingo, Pósito, Iglesia, Eras, Cantillos, Real, Corona, Plazuela, Obispo, Barrionuevo, Señores Curas, Cuarterón, Pilarejo y Grama, siempre que se respeten los elementos principales de la fachada de la vivienda, acordes con las construcciones típicas del municipio. Esta bonificación será del 95% en el caso de aquellas viviendas que se encuentren protegidas por las normas de planeamiento”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don DIEGO JESÚS GONZÁLEZ ARIAS una bonificación del 75 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada, cuyo importe ascendía a 1.622,00 €, y expedir nueva liquidación aplicando la bonificación concedida (75 %); por tanto, la deuda tributaria ascendería a 428,00 € (Expte. 054/2021).

TERCERA.- Una vez que hayan finalizado las obras, deberá comprobarse que los elementos principales de la fachada de la vivienda están en consonancia con las construcciones típicas del municipio.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DOÑA MARÍA TERESA NARBONA ROLDÁN: APLAZAMIENTO DE DEUDA.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Gabriel Campos Prieto, Abogado, en representación de Doña María Teresa Narbona Roldán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.427/RT, de 18 de octubre de 2.021), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Gabriel Campos Prieto, Abogado de doña MARIA TERESA NARBONA ROLDAN, mayor de edad, con domicilio en ..., 14913 Encinas Reales (Córdoba), y DNI ..., comparezco y, como sea más procedente, DIGO:

El hijo menor de doña María Teresa Narbona Roldán y don Juan Jesús Ruano Benítez, DANILO, en el presente curso, se encuentra matriculado en la Escuela Infantil de Encinas Reales.

Para el curso 2021-2022 y formalizar la matrícula, la Sra. Narbona ha entregado su documentación económica requerida.

El Sr. Ruano Benítez ha hecho caso omiso de la petición de la Directora de la Escuela Infantil y no le ha entregado su declaración sobre la renta del ejercicio 2020, es más, ha negado su entrega a pesar de ser requerido personalmente por la directora.

La falta de dicha documentación ha ocasionado que en el presente curso se genere un pago mensual de 237,04 euros que la Sra. Narbona Roldán no puede abonar.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena, se tramita Juicio de guardia y custodia y alimentos de menor número 173/2021, en cuyo procedimiento se instó como medida cautelar que se requiriera a don Juan Jesús Ruano Benítez en su representación procesal para que aportase la declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020 para no causar perjuicios al menor DANILO, que aún no ha sido resuelta por el Juzgado.

Se acompaña la presentación de dicho escrito.

En su virtud,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, tenga por presentado este escrito, lo admita, concediendo a doña María Teresa Narbona Roldán el aplazamiento por seis meses del pago de la mensualidad por su hijo DANILO en la Escuela Infantil de Encinas Reales.

Encinas Reales a 18 de octubre de dos mil veintiuno.

Ldo. Gabriel Campos Prieto.

Colegiado 165 I. C. A. Lucena>>.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARÍA TERESA NARBONA ROLDÁN el aplazamiento, por un periodo de cuatro (4) meses contados desde el recibo de la pertinente notificación, de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento en concepto de asistencia de su hijo Danilo a la Escuela Infantil de Encinas Reales, cuyo importe asciende a Doscientos Treinta y Siete euros con Cuatro céntimos (237,04 €.) al mes, contando desde el día 1 de septiembre de 2.021, fecha de inicio del presente curso.

SEGUNDA.- La interesada deberá comprometerse por escrito a pagar dicha deuda una vez que haya finalizado el plazo indicado en la disposición



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

anterior, con independencia de que se hayan resuelto las cuestiones litigiosas que mantiene con el otro progenitor.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE BELÉN DE VADOFRESNO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Doña Ana Barea Ruano, en representación de la Asociación Cultural Virgen de Belén de Vadofresno, con C.I.F. núm. G-14736201 (Registro de Entrada núm. 1.854, de 21 de octubre de 2.021), en la que expone que con motivo de la celebración del Día de la Patrona de Vadofresno, Virgen de Belén, se procedió a la tradicional quema de fuegos artificiales, produciéndose un importante gasto, por lo que solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento, por importe de Trescientos euros (300,00 €.), como en años anteriores, para hacer frente a parte de dicho gasto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE BELÉN DE VADOFRESNO ayuda económica por importe de Trescientos euros (300,00 €.), para hacer frente a parte del gasto correspondiente a la tradicional quema de fuegos artificiales.

SEGUNDA.- La Asociación beneficiaria deberá aportar facturas o recibos acreditativos del gasto realizado.

TERCERA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosario García Martínez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de la Hermandad de San Juan Evangelista de Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 1.854, de 21 de octubre de 2.021), en la que expone que con ocasión de los actos navideños que se celebrarán los días 8 y 11 de diciembre de 2.021 tiene previsto hacer una "Chocolatada", como en años anteriores, y solicita la pertinente autorización para la ocupación de la vía pública, concretamente la explanada situada delante de la Casa Consistorial, y la cesión de una carpa para su instalación en dicha ubicación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA de esta localidad autorización para ocupar la zona de la vía pública descrita en la parte expositiva y proceder a la cesión de una carpa para la finalidad indicada, durante los días 8 y 11 de diciembre de 2.021. La solicitante deberá hacerse cargo de la limpieza de la zona afectada. Asimismo, la referida ocupación no podrá suponer un obstáculo para la libre circulación de peatones por dicha zona.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa – Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
LA ALCALDESA ACCTAL.;

EL SECRETARIO;